



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1956/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0617/02/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

LEOPOLDO SERGIO ARCEO TENA TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Febrero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ/248/2018 de fecha 18 de Abril de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 24 de Abril de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 22 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FUSIÓN DE DOS PREDIOS DENOMINADOS: 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADO EL MIRADOR Y 2)FRACCIÓN DE TERRENO LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE	Chignahuapan	Puebla	LEOPOLDO SERGIO ARCEO TENA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DEL PREDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582904.395	2186973.147
2	583003.397	2186967.091
3	583019.796	2187052.938
4	583026.344	2187077.031
5	583041.163	2187118.765
6	583043.185	2187132.39
7	583052.328	2187159.818
8	583068.141	2187199.62
9	583083.548	2187215.621
10	583084.442	2187225.875
11	583090.484	2187248.497
12	583123.39	2187288.212





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1956/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0617/02/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

13	583135.905	2187288.836
14	583160.788	2187314.879
15	583173.353	2187330.693
16	583194.957	2187347.613
17	583245.419	2187410.818
18	583239.554	2187424.135
19	583255.418	2187435.626
20	583261.564	2187429.351
21	584174.802	2186445.062
22	584377.192	2186221.146
23	584810.105	2185748.19
24	584675.4013	2185667.9999
25	584503.3614	2185633.6092
26	584427.6961	2185628.1079
27	584340.4295	2185740.6984
28	584291.5457	2185754.6906
29	584246.379	2185751.4662
30	584183.2685	2185774.8251
31	584150.5937	2185798.5726
32	584110.0467	2185809.15
33	584042.9837	2185816.9543
34	583965.9204	2185809.6154
35	583857.2375	2185831.6427
36	583823.1477	2185833.4604
37	583715.1618	2185794.8244
38	583588.4	2185727.911
39	583514.6159	2185636.7759
40	583497.1393	2185495.1995
41	583592.6141	2185354.8483
42	583609.235	2185344.579
43	583657.565	2185353.447
44	583687	2185358.283887
45	583484	2185218.177149
46	583507	2185056.542791
47	583482	2184973
48	583501	2185056
49	583489	2185140.999
50	583482	2185177.999



m

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1956/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0617/02/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

51	583480	2185216.999
----	--------	-------------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FUSIÓN DE DOS PREDIOS DENOMINADOS: 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADO EL MIRADOR Y 2)FRACCIÓN DE TERRENO LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	23/04/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FUSIÓN DE DOS PREDIOS DENOMINADOS: 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADO EL MIRADOR Y 2)FRACCIÓN DE TERRENO LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE	165.8117	158.5	153.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FUSIÓN DE DOS PREDIOS DENOMINADOS: 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADO EL MIRADOR Y 2)FRACCIÓN DE TERRENO LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE	153.02 (ciento cincuenta y tres punto dos)	21316.89 (veintiun mil trescientos dieciseis punto ochenta y nueve)

Nombre del predio: FUSIÓN DE DOS PREDIOS DENOMINADOS: 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE
DENOMINADO EL MIRADOR Y 2)FRACCIÓN DE TERRENO LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/04/18 - 23/04/19	Abies religiosa	14.02	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/18 - 23/04/19	Alnus sp.	14.02	15.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/18 - 23/04/19	Arbutus sp.	14.02	13.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/18 - 23/04/19	Pinus sp.	14.02	1811.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/04/18 - 23/04/19	Quercus sp.	14.02	254.68	NINGUNO
2	24/04/19 - 23/04/20	Abies religiosa	18.41	20.01	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1956/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0617/02/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

2	24/04/19 - 23/04/20	Alnus sp.	18.41	33.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/04/19 - 23/04/20	Arbutus sp.	18.41	.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/04/19 - 23/04/20	Pinus sp.	18.41	1829.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/04/19 - 23/04/20	Quercus sp.	18.41	306	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/04/20 - 23/04/21	Abies religiosa	15.12	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/04/20 - 23/04/21	Alnus sp.	15.12	11.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/04/20 - 23/04/21	Arbutus sp.	15.12	11.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/04/20 - 23/04/21	Pinus sp.	15.12	1807.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/04/20 - 23/04/21	Quercus sp.	15.12	225.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/04/21 - 23/04/22	Abies religiosa	20.41	20.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/04/21 - 23/04/22	Alnus sp.	20.41	21.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/04/21 - 23/04/22	Arbutus sp.	20.41	.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/04/21 - 23/04/22	Pinus sp.	20.41	1810.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/04/21 - 23/04/22	Quercus sp.	20.41	240	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/04/22 - 23/04/23	Abies religiosa	13.32	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/04/22 - 23/04/23	Alnus sp.	13.32	13.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/04/22 - 23/04/23	Arbutus sp.	13.32	2.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/04/22 - 23/04/23	Pinus sp.	13.32	1853.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/04/22 - 23/04/23	Quercus sp.	13.32	198.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/04/23 - 23/04/24	Abies religiosa	18.41	20.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/04/23 - 23/04/24	Alnus sp.	18.41	33.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/04/23 - 23/04/24	Arbutus sp.	18.41	.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/04/23 - 23/04/24	Pinus sp.	18.41	1829.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/04/23 - 23/04/24	Quercus sp.	18.41	306	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/04/24 - 23/04/25	Abies religiosa	11.84	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/04/24 - 23/04/25	Alnus sp.	11.84	17.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/04/24 - 23/04/25	Arbutus sp.	11.84	6.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/04/24 - 23/04/25	Pinus sp.	11.84	1882.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/04/24 - 23/04/25	Quercus sp.	11.84	282.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/04/25 - 23/04/26	Abies religiosa	11.84	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/04/25 - 23/04/26	Alnus sp.	11.84	17.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/04/25 - 23/04/26	Arbutus sp.	11.84	6.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/04/25 - 23/04/26	Pinus sp.	11.84	1882.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/04/25 - 23/04/26	Quercus sp.	11.84	282.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/04/26 - 23/04/27	Abies religiosa	11.84	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/04/26 - 23/04/27	Alnus sp.	11.84	17.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/04/26 - 23/04/27	Arbutus sp.	11.84	6.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/04/26 - 23/04/27	Pinus sp.	11.84	1882.71	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1956/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0617/02/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

9	24/04/26 - 23/04/27	Quercus sp.	11.84	282.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/04/27 - 23/04/28	Abies religiosa	17.81	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/04/27 - 23/04/28	Alnus sp.	17.81	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/04/27 - 23/04/28	Arbutus sp.	17.81	2.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/04/27 - 23/04/28	Pinus sp.	17.81	1749.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/04/27 - 23/04/28	Quercus sp.	17.81	267.3	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS OCAMPO SALCIDO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JO-532

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

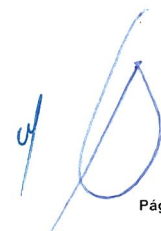
Nombre del predio	Código de identificación
FUSIÓN DE DOS PREDIOS DENOMINADOS: 1) FRACCIÓN NUEVE DE LA HACIENDA SAN LUIS DEL VALLE DENOMINADO EL MIRADOR Y 2)FRACCIÓN DE TERRENO LA HACIENDA DE SAN LUIS DEL VALLE	D-21-053-FUS-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.




Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1956/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0617/02/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la presente autorización son: Pinus patula, Abies religiosa, Pinus ayacahuite, Pinus montezumae, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, Alnus firmifolia, A. xalapensis, Quercus laurina y Quercus rugosa.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Exp. 45/18 P

L'MC/CP/I/LSC/I/MMJ

m

